

## 5. ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO.

Categoría	Antigüedad	Valor hora normal	Valor 30 %	Valor 50 %	Valor 100 %
Aspirante .....	—	22,55	29,30	33,85	45,10
	5	24,75	32,20	37,15	49,50
	10	26,—	33,80	39,—	52,—
	15	27,25	35,45	40,90	54,50
	20	28,45	37,—	42,70	56,90
Auxiliar de Organización .....	25	29,70	38,60	44,55	59,40
	30	30,95	40,25	46,45	61,90
	5	32,20	41,85	48,30	64,40
	10	34,05	44,25	51,10	68,10
	15	35,75	46,50	53,65	71,50
Técnico de Organización de 2.ª .....	20	37,45	48,70	56,20	74,90
	25	39,15	50,90	58,75	78,30
	30	40,85	53,10	61,30	81,70
	5	42,55	55,30	63,85	85,10
	10	44,25	57,55	66,40	88,50
Técnico de Organización de 1.ª .....	15	45,95	59,75	68,95	91,90
	20	47,65	62,00	71,50	95,30
	25	49,35	64,25	74,05	98,70
	30	51,05	66,50	76,60	102,10
	5	52,75	68,75	79,15	105,50
Jefe de Organización de 2.ª .....	10	54,45	71,00	81,65	108,90
	15	56,15	73,25	84,20	112,30
	20	57,85	75,50	86,75	115,70
	25	59,55	77,75	89,30	119,10
	30	61,25	80,00	91,85	122,50
Jefe de Organización de 1.ª .....	5	62,95	82,25	94,40	125,90
	10	64,65	84,50	96,95	129,30
	15	66,35	86,75	99,50	132,70
	20	68,05	89,00	102,05	136,10
	25	69,75	91,25	104,60	139,50

A los valores horas de la escala, las Empresas no racionalizadas ni con incentivos aumentarán el 33 por 100 del valor de la hora normal por el concepto de plus de actividad del Convenio establecido, y el personal de las Empresas que trabajen a incentivo o racionalizadas independientemente de estos valores, devengará el incentivo o prima que en dichas horas extraordinarias gane, de acuerdo con sus sistemas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se prohíbe provisionalmente la importación de aves y productos avícolas procedentes de Holanda.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 16 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, desarrollado en el 94 del Reglamento para su aplicación, de fecha 4 de febrero de 1955, dispone que por el Ministerio de Agricultura puede prohibirse la importación de animales y sus productos de cualquier origen cuando se tenga conocimiento de la existencia de enfermedades en la ganadería, con carácter infecto-contagioso, de manifiesta gravedad y poder difusivo.

Confirmada la existencia de la enfermedad de New-Castle (pseudopeste aviar) en los efectivos aviares de Holanda y hallándose incluida dicha enfermedad entre las que poseen los citados caracteres de manifiesta gravedad y poder difusivo,

Este Ministerio, visto el informe del Consejo Superior Agrario, Sección de Asuntos Pecuarios, y la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se declara prohibida provisionalmente y hasta tanto persistan las circunstancias epizootológicas actuales, la importación de aves y productos avícolas procedentes de Holanda.

Segundo.—Por los Servicios Veterinarios de las Aduanas españolas se extremará la vigilancia, para evitar el despacho de importación de los productos mencionados de aquel origen.

Tercero.—Estas medidas entrarán en vigor a la publicación de la presente Orden.

Lo que le digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se prohíbe provisionalmente la importación de aves y productos avícolas procedentes de Gran Bretaña.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 16 de la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, desarrollado en el 94 del Reglamento para su aplicación, de fecha 4 de febrero de 1955, dispone que por el Mi-